



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por CLEOTILDE CABRERA BOLAÑO, contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 20 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.023-00056-01 (2014-00017-00)
DEMANDANTE: CLEOTILDE CABRERA BOLAÑO
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. EN
LIQUIDACIÓN Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023, dispuso admitir el Recurso de Apelación, concedido en primera instancia en el efecto SUSPENSIVO.

Ahora bien, luego de revisar la demanda se observa que el término de los seis para emitir la decisión respectiva, feneció el 10 de octubre de 2023, sin embargo, en el territorio Nacional ocurrió un acontecimiento de que las cuentas de la Rama Judicial fueron jaqueadas, lo que permitió que el Consejo Superior de la Judicatura, suspendiera los términos judiciales, a partir del 14, hasta el 22 de septiembre de 2023, lo que dificultó realizar ninguna gestión dentro de los procesos que cursan en este Juzgado, por lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del C.G.P., se dispondrá prorrogar por una sola vez el término de seis meses más, para resolver la instancia respectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRORROGAR hasta por seis (06) meses contados a partir de la fecha, el término para seguir conociendo de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza